

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 167/94**

Diciembre 12 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido el numeral 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal el fomento y promoción de ferias.

Que, con motivo de las fiestas de fin de año, se organiza la tradicional "Feria navideña" en inmediaciones de la Av. Germán Mendoza a la altura del Reloj, Barrio Obrero.

Que, se hace necesario reglamentarla misma, a objeto de brindar un buen servicio al público en general como a los propios comerciantes, velando por el ornato y la tranquilidad de los vecinos.

Que, asimismo, se deben establecer los montos a cobrarse por concepto de ocupación de vías, según la clase de mercadería a comerciarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la realización de la "**Feria Navideña**", en la Av. Germán Mendoza, altura del Reloj, Barrio Obrero.

Art. 2° Se establece la siguiente escala de precios por concepto de ocupación de vía.

- Puesto para la venta de ropa, juguetes, bebidas y otros Bs. 30,-
- Puestos pequeños de venta variada Bs. 25,-
- Puestos de venta de refrescos Bs. 15,-
- Puestos de venta de hamburguesas y similares Bs. 18,-
- Carruseles (por cada uno) Bs. 20,-
- Futbolines (por cada uno) Bs. 5,-

Art. 3° El pago de las tarifas establecidas se efectuará en forma individual en oficinas del Tesoro Municipal.

Art. 4° La delimitación y asignación de puestos estará a cargo de la Intendencia Municipal, en coordinación con la Dirección de Ingresos.

Art. 5° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.